





# Guía sobre la notificación en casos de derecho de familia

---

## 1. Presente sus documentos ante el tribunal.

### ¿Puedo notificar a la otra parte antes de presentar mi demanda?

**No.** Usted debe presentar la Solicitud o Petición antes de poder notificar a la otra parte.



**Antes de presentar la demanda, haga copias** (el tribunal puede hacer copias por usted):

- 1 copia para usted
- 1 copia para la otra parte
- Copias para cada hijo adulto (hijos en común de 18, 19 o 20 años)
- 1 copia para la División de Manutención Infantil (si es necesario)



## 2. Encuentre a alguien que realice la notificación.



### ¿Quién puede entregar los documentos legales?

Cualquiera que:

- Sea mayor de 18 años de edad
- Viva en Oregon o el estado donde se entregarán los documentos
- No forme parte de la demanda, ni sea el abogado de una de las partes, Ni empleado de una de las partes

**Usted no puede notificar a la otra parte** a menos que ésta acepte firmar una "Aceptación de notificación".

### Ejemplos de personas que pueden entregar documentos:

- Un amigo, familiar u otra persona si cumple con los requisitos antes enumerados.
- El alguacil del condado donde vive la otra parte. Hay una tarifa. Si la notificación se realiza en Oregon, puede solicitar al tribunal que le exima o aplaze este cobro. El alguacil podrá pedirle pruebas de que se le eximió de los honorarios. El alguacil necesitará información adicional de usted para encontrar y notificar a la otra parte.
- Una empresa privada o un individuo, llamado "notificador de procesos". Los notificadores de procesos entregan documentos legales por una tarifa. El tribunal no puede referir ni recomendar a un notificador de procesos específico.

# Guía sobre la notificación en casos de derecho de familia

## 3. Preparar los documentos para el notificador.

Los documentos deberán incluir:

**Copia del Emplazamiento u Orden de exposición de motivos**

El emplazamiento es como una carta de presentación que le dice a la otra parte:

- Que usted la está demandando
- Dónde está la demanda (qué condado)
- El número de caso
- Que puede haber graves consecuencias si no actúa
- El plazo para responder
- Qué hacer si quiere participar en el caso

**Copia de la querella, solicitud o petición**

Esto le dice al tribunal y a la otra parte lo que usted quiere.

**Copia de documentos y avisos obligatorios**

- Otros documentos legales que usted presentó ante el tribunal, por ejemplo:
  - Aviso de presentación de información confidencial
  - Peticiones, declaraciones y órdenes de medidas cautelares
- Avisos que el tribunal le entrega a usted cuando presenta la solicitud, por ejemplo:
  - Aviso sobre: Educación para padres y mediación
  - Aviso sobre seguro médico
  - Aviso de orden de restricción reglamentaria
  - Aviso de intercambio de pruebas

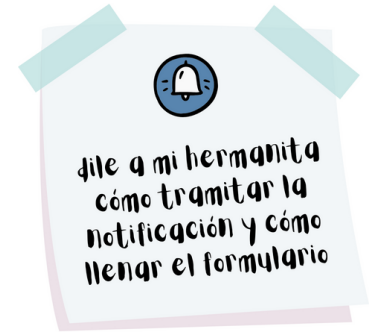


Hay muchos tipos de demandas. En algunos casos, es posible que haya otros documentos legales que deba entregar. Consulte con su tribunal local para saber si tiene todo lo que necesita.

# Guía sobre la notificación en casos de derecho de familia

## 4. El notificador entrega los papeles.

Si va a pedirle a un amigo o familiar que notifique a la otra parte, entréguele esta guía. Asegúrese de que lea sobre cómo notificar y el comprobante de notificación.



### A. Notificación personal

**Cómo:** El notificador le entrega personalmente los documentos a la otra parte, cara a cara. Esta es la mejor manera de notificar a una persona.



**Dónde:** La notificación personal se puede realizar en cualquier lugar, en cualquier momento, cuando tanto el notificador como la parte notificada estén presentes. La otra parte puede recibir la notificación en Oregon o en cualquier otro estado, siempre y cuando el notificador sea residente de Oregon o del estado donde se realiza la notificación.

### ¿Qué pasa si la otra parte se niega a recibir los documentos?

Si el notificador le entrega los documentos legales a la otra parte, la notificación está completa. La otra parte queda notificada si sabe que le entregaron documentos legales, incluso si se niega a recibirlos, los rompe o los deja caer. Podría ser útil que el notificador diga: "Le estoy entregando documentos legales".

### ¿Qué pasa si la otra parte no está en casa, pero alguien más sí?

Consulte "Notificación sustitutiva" a continuación.

### B. Notificación sustitutiva

El notificador puede darle los documentos a alguien que viva con la otra parte. **¡Hay 2 pasos!**

**Paso 1.** El notificador va a la casa de la otra parte y le entrega los documentos a alguien que:

- Vive en la casa de la otra parte **y**
- Es mayor de 14 años.

**Consejo.** Es útil que el notificador tome el nombre de la persona que recibe los documentos legales.

**Paso 2.** el notificador **deberá enviar por correo una segunda copia** del paquete de documentos a la otra parte:

- A su domicilio,
- Por correo ordinario de primera clase, y
- Con una declaración sobre la notificación sustitutiva (fecha, hora y lugar donde ocurrió).



# Guía sobre la notificación en casos de derecho de familia

**Nota: Notificación sustitutiva por parte del alguacil.** Si usa al alguacil, le enviarán por correo copia del comprobante de notificación. **Léalo.** Si el alguacil hizo la entrega a alguien que vive con la otra parte, **NO le enviará por correo una segunda copia.** Usted tendrá que encontrar a alguien que envíe la segunda copia. En el envío, incluya copia del comprobante de notificación del alguacil. La persona que envíe la segunda copia también debe llenar un formulario de "constancia de notificación".

## C. Notificación por correo

La notificación por correo es complicada; si se omite algún paso, no es válida. Debe pedirle a otra persona que envíe físicamente los documentos por correo. Se aplicarán tarifas de correo estándar.

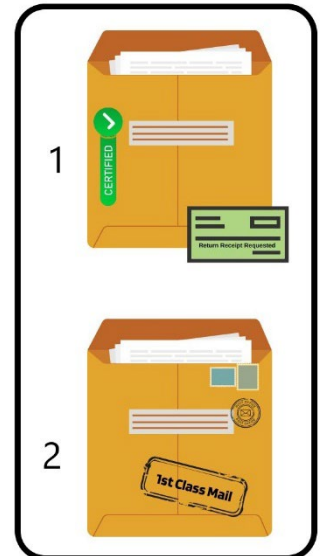
Prepare **dos juegos** de documentos para su notificador. Este deberá enviarlos por correo en 2 sobres aparte al domicilio o dirección postal de la otra parte:

### 1<sup>er</sup> Sobre

- Correo certificado, correo registrado o correo urgente, **y**
- Con solicitud de acuse de recibo

### 2<sup>o</sup> Sobre

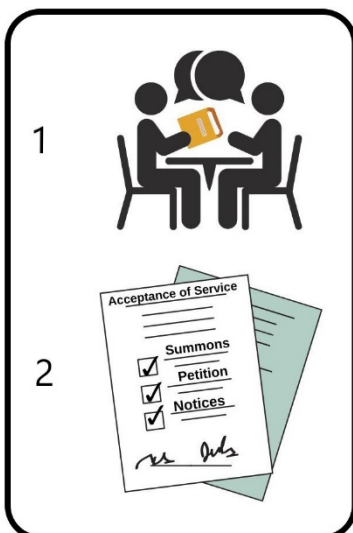
- Por correo ordinario de primera clase



La notificación por correo es **válida solo si la otra parte firma el acuse de recibo.** Si alguien más firma (compañero de cuarto, cónyuge, etc.), la otra parte **NO** queda notificada. El acuse de recibo firmado debe presentarse junto con su comprobante de notificación.

## D. Aceptación de la notificación

**¿Puede la otra parte aceptar recibirme los documentos?**



**Sí.** Puede enviar por correo o entregar los documentos a la otra parte si acepta firmar un formulario de Aceptación de notificación. No es necesario notarlo.

Entregue a la otra parte todos los documentos indicados en la Sección 3, incluida la copia del Emplazamiento (u Orden de exposición de motivos). Cualquiera de las partes puede presentar el formulario de Aceptación de notificación ante el tribunal. En todo caso, es su responsabilidad asegurarse de sea presentado.

**Nota:** Firmar la Aceptación de notificación no significa que la otra parte esté de acuerdo con lo que usted desea. Aun así, él o ella puede presentar una Respuesta para decirle al tribunal que no está de acuerdo.

## 5. Informe al tribunal sobre la notificación.

Para que su caso continúe, debe informarle al tribunal que se notificó a la otra parte.

### ¿Qué se debe presentar para que el tribunal sepa que se realizó la notificación?

- Comprobante de notificación (también llamado Constancia de notificación)
- Emplazamiento original
- Acuse de recibo firmado (si se envía por correo)
- 2º Comprobante de notificación (si es notificación sustitutiva por más de una persona)



### ¿Dónde puedo obtener el formulario de constancia de notificación?

Si recibió un paquete de formularios del tribunal, por lo general incluye la "Constancia de notificación". También se encuentra en línea o en su tribunal. Si utiliza el alguacil o un notificador particular, es posible que tengan su propio formulario y le enviarán por correo una copia diligenciada.

### ¿Quién llena el formulario?

**El notificador** llena el comprobante de notificación, el cual debe incluir:

- Quién fue notificado;
- La fecha, hora y lugar de la notificación;
- Una lista de los documentos y avisos que se entregaron; y
- Si el notificador no es el alguacil, deberá dar su nombre, dirección y teléfono.



**Nota - Notificación sustitutiva:** el comprobante deberá incluir la fecha de envío del 2º juego de documentos a la otra parte. Es posible que deba presentar dos formularios de "Constancia de notificación".

### ¿Quién presenta la Constancia de notificación?

**Usted o el notificador** pueden presentar la constancia de notificación ante el tribunal. Se debe adjuntar el **Emplazamiento** original. Si recurrió al alguacil o a un notificador, éste podrá presentar la constancia de notificación por usted, pero, en todo caso, es su responsabilidad asegurarse de que sea presentada.

### ¿Existe una fecha límite para presentar el comprobante de notificación?

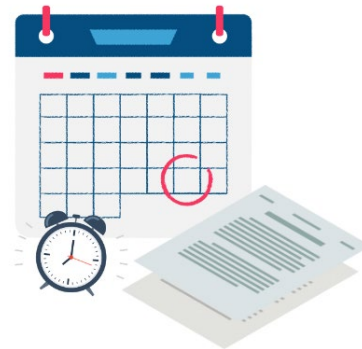
**Sí.** Presente la constancia de notificación lo antes posible. Si no se presenta dentro de los 63 días posteriores a la presentación de su Petición, el tribunal podrá enviarle un aviso de desestimación. Esto significa que su caso se cerrará. Consulte con su tribunal local para obtener información sobre los plazos.



### 6. Después de la notificación: La otra parte tiene un plazo para responder.

La otra parte tiene un plazo para responder. La fecha límite se basa en cómo y cuándo fue notificada. La fecha límite está en el Emplazamiento u Orden de exposición de motivos.

Si la otra parte no responde a tiempo, usted puede presentar documentos para solicitar al tribunal una orden y fallo por incumplimiento. Una orden por incumplimiento significa que la otra parte no ha presentado los documentos ante el tribunal antes de la fecha límite. Consulte sus instrucciones, su tribunal local o un abogado para obtener ayuda con los siguientes pasos.



**El tribunal aceptará una respuesta tardía de la otra parte si no ha emitido una orden por incumplimiento a su favor.**

### 7. Desafíos de la notificación

Encuentre información sobre estas posibles situaciones en **Guía sobre la notificación, Parte 2: Cómo superar los desafíos.**



¿Qué pasa si la otra parte está en la cárcel o prisión? Página 2



¿Qué pasa si la otra parte vive en otro país? Páginas 2 - 3



¿Qué pasa si la otra parte está en el servicio militar? Página 3



Métodos alternativos de notificación: Páginas 4 - 7